



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DEUJOSK CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **DEUJOSK CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de abril de 2014, aprobada mediante resolución **SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002416** del 17 de junio de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de agosto de 2014.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DEUJOSK CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, y reforma del estatuto, otorgada el 04 de abril de 2017 ante la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0994** de **24 ABR. 2017**
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0994** el **24 ABR. 2017** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DEUJOSK CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO: (...) DOMICILIO (...)- (...) su domicilio es en el cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas (...)**"

Distrito Metropolitano de Quito,

24 ABR. 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

LEB
Exp. 700613
Tr. 19854-0041-17